



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

Por Resolución de Alcaldía núm. 519/2024, de 15/10/2024 se aprobaron las siguientes

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS (A CORUÑA)

Base primera: Definición del objeto

El objeto del concurso de escaparates es premiar a los comerciantes incentivando el pequeño comercio y la hostelería del término municipal para decorar los escaparates con motivos de Navidad.

Base segunda: Requisitos de los participantes

Podrán participar todas los/las empresarios/as que tengan locales con escaparates al exterior en cualquiera de las parroquias que forman parte del ayuntamiento.

Base Tercera: Publicidad de las bases y convocatoria

Además de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS), el Ayuntamiento dará publicidad de las presentes a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (<https://sede.malpicadebergantinos.es/sxc/es/informacion/>) y en la red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Base cuarta: Adhesión de los comercios al concurso

El plazo de inscripción se abre el día 7 de diciembre de 2024 a las 9 horas de la mañana y se cerrará el día 20 de diciembre de 2024 a las 14 horas.

Base quinta: Duración del Concurso

Los establecimientos participantes deberán tener adornado el escaparate desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta el día 7 de enero de 2025.

Base sexta: Participación

Los escaparates deberán estar adornados/engalanados con elementos decorativos tradicionales propios de la Navidad.

Para inscribirse en el concurso tendrán que presentar, en el registro del Ayuntamiento presencial o telemáticamente, la hoja de inscripción cubierta (Anexo I) acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del NIF del solicitante, en el caso de ser persona física o representante.
- CIF de la entidad, en el caso de personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de estas.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo II)
- Anexo III. Autorización para la consulta de datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta solo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en Hacienda y con la Seguridad Social.
- Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio.

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en el margen en <https://sede.malpicadebergantinos.es> (El Código de Verificación garante, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento, artículo 27.3. c) de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

La inscripción en el concurso supone la aceptación de las siguientes bases.

Base séptima: Premios

Se otorgarán 3 premios para los mejores escaparates, uno por cada establecimiento.

1º Premio dotado con 400 €

2º Premio dotado con 200 €

3º Premio dotado con 100 €

La lista de premiados se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (<https://sede.malpicadebergantinos.es/sxc/es/informacion/>) y en la red social facebook del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.

Base octava: Gestión de la valoración de los escaparates

El ayuntamiento de Malpica de Bergantiños colgará en la página de facebook oficial del Ayuntamiento las fotografías de los escaparates participantes el día 7 de enero de 2025 y dará un plazo hasta el 9 de enero (a las 23:59 horas) para que el público pueda votar.

En función del número de “me gusta” que obtenga cada escaparate será el orden de premiados. Aquel que obtenga mayor número de “me gusta” será el primer premio, en segundo en orden de “me gusta” será el segundo premio y el tercero en orden de “me gusta” será el tercero premio.

En caso de empate entre los 3 primeros, o más si los hubiese, se hará un sorteo público el día 10 de enero de 2025 en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Malpica, a las 12:00 horas, para conocer el orden de los ganadores. Sólo en el caso de empate, se constituirá un jurado para resolver este sorteo. El jurado estará compuesto por el Sr. Alcalde – Presidente del ayuntamiento, el concejal de Promoción Económica y un funcionario/a del ayuntamiento de Malpica de Bergantiños que actuará como secretario del jurado del sorteo.

Base novena: Compatibilidad con otros premios

No se podrá acumular en un mismo beneficiario/empresario, más de un (1) premio de los previstos en esta campaña

Base décima: Autorización del gasto

Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 433.47900, por importe total de 700,00 €.

Base décima primera: Cancelación, supresión o modificación del concurso

El Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños se reservará el derecho de modificar las presentes bases en el caso de ser necesario y siempre bajo justificación; inclusive a cancelar la celebración del evento de no alcanzarse un número de inscritos suficiente para garantizar su éxito (mínimo 5 participantes).

Base décimo segunda: Protección de datos

Los datos de carácter personal recogidos en la documentación entregada por los participantes serán tratados en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter persoal. Estos datos se recogen temporalmente con la finalidad de valorar las candidaturas a la convocatoria de premios (Anexos).



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

Base décimo tercera: Norma final

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña.



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

ANEXO I

1. DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos			DNI/CIF	
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono fijo		Tf. móvil		Fax
Correo electrónico				
2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL				
Nombre Comercial				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
FINALIDAD: PARTICIPACIÓN CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024				
EXPONE: Que conoce las Bases del Concurso de Escaparates de Navidad 2024, convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños y cumple los requisitos establecidos para la participación en el mismo.				
Por lo expuesto, SOLICITA: Su inclusión como participante en el Concurso de Escaparates de Navidad 2024 convocado por el Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños.				
Acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos:				
Solicitud de participación en el Concurso de Escaparates de Navidad 2024				
☐ NIF del solicitante o CIF de la entidad, en el caso de personas jurídicas, así como el NIF del presidente o representante de esta.				
☐ Declaración responsable de no estar incurso en causa que impida ser beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II)				
☐ Autorización para la consulta de datos fiscales a la AEAT y a la Seguridad Social. Esta consulta sólo se hará con los que resulten premiados antes del otorgamiento del premio, para comprobar que están al corriente en Hacienda y con la Seguridad Social (Anexo III)				
☐ Certificación bancaria del número de cuenta donde se ingresará el premio				

La inscripción como participante, implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las Bases reguladoras y las condiciones establecidas en las mismas.

En Malpica de Bergantiños a _____ de _____ de 2024
Firma del/la interesado/a

A/At. Sr. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

ANEXO II

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en el margen en <https://sede.malpicadebergantinos.es> (El Código de Verificación garante, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento, artículo 27.3. c) de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

DECLARACIÓN

Don/Doña
con DNI/NIE, en
representación de

DECLARA QUE: (Marque lo que corresponda)

- ☐ No está incurso/a en causa que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.
- ☐ Está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste ante el órgano competente, firma esta declaración en el lugar y fecha abajo indicados.

En Malpica de Bergantiños, a ____ de ____ de 2024.

Firma del/la interesado/a

ANEXO III

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en el margen en <https://sede.malpicadebergantinos.es> (El Código de Verificación garante, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento, artículo 27.3. c) de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS FISCALES A LA AEAT Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____, con N.I.F. _____,

- ☐ En nombre propio
☐ En representación de la entidad _____ con
CIF _____

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños para que pueda obtener de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a estar al corriente de las obligaciones con esas entidades a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de ____

Firma,

ANEXO IV

Documento firmado electrónicamente, se puede validar la firma con el código indicado en el margen en <https://sede.malpicadebergantinos.es> (El Código de Verificación garante, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento, artículo 27.3. c) de la Ley 39/2015, do 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



Avda. Emilio González López, 1
15113 MALPICA DE BERGANTIÑOS
Teléfs. 981 72 03 18 – 981 72 03 19 – 981 72 00 01
Fax 981 72 16 27
E-mail: correo@malpica.dicoruna.es
RELGA. MU – 2000/175 CIF: P-1504400ª

Los datos de carácter personal aquí recogidos son tratados de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos. Se le informa de que el Responsable de Tratamiento de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS, con dirección calle Emilio González López, Nº 1, 15113 - MALPICA DE BERGANTIÑOS (A CORUÑA).

- 1.- FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para prestarle el servicio solicitado en la presente instancia. El hecho de que no nos facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio solicitado. Plazo de conservación: los datos facilitados se conservarán durante el tiempo necesario para poder atender su solicitud, así como para dar cumplimiento legal a las gestiones administrativas derivadas de la prestación del servicio.
- 2.- LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por el consentimiento que nos otorga al realizar la solicitud de prestación del servicio.
- 3.- DESTINATARIOS DE CESIONES: El Ayuntamiento de MALPICA DE BERGANTIÑOS no cederá sus datos de carácter personal.
- 4.- DERECHOS: Tiene usted el derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos así, como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos.

En Malpica de Bergantiños, firmado digitalmente por el Sr. Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, Eduardo J. Parga Veiga.